

## Guía Docente: Protección de Datos

DATOS GENERALES	
<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Titulación</b>	Grado en Derecho
<b>Plan de estudios</b>	2012
<b>Especialidad/Mención</b>	Mención en Derecho de las Nuevas Tecnologías
<b>Materia</b>	Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
<b>Carácter</b>	Optativo
<b>Período de impartición</b>	Primer Trimestre
<b>Curso</b>	Cuarto
<b>Nivel/Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	No se precisa

DATOS DEL PROFESORADO			
<b>Profesor Responsable</b>	Pedro Rodríguez López de Lemus	<b>Correo electrónico</b>	pedro.rodriguez.lopezdelemus@ui1.es
<b>Área</b>		<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	<a href="#">LinkedIn</a> <a href="#">Currículo</a>		

## CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Asignaturas de la materia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercio electrónico; contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración</li> <li>• Delitos Informáticos</li> <li>• Derecho de la Información</li> <li>• Derecho de las Telecomunicaciones</li> <li>• Protección de Datos</li> </ul>
<b>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</b>	<p>La asignatura: Protección de Datos pertenece a la mención "TIC" dentro del Grado de Derecho.</p> <p>La asignatura tiene la máxima actualización y vigencia por cuanto el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, su defensa y garantía es una de las cuestiones de mayor importancia para cualquier abogado en general y, sobre todo, para cualquier abogado que quiera desarrollar su carrera profesional en el área del Derecho de las TIC.</p> <p>Con esta asignatura, el alumno aprenderá tanto la teoría como la práctica del derecho fundamental a la protección de datos así como la manera de aplicar los protocolos, cláusulas, medidas y acciones necesarias para defender y garantizar este derecho.</p> <p>El alumno aprenderá, con ejemplos reales, sentencias, resoluciones y curiosidades la importancia del derecho fundamental a la protección de datos, conociendo las novedades de la normativa.</p>

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<b>Competencias de la asignatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente.</li> <li>• CG-02: Capacidad de organización y planificación.</li> <li>• CG-05: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.</li> <li>• CG-06: Capacidad de gestión de la información. Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social.</li> <li>• CG-07: Resolución de problemas.</li> <li>• CG-08: Trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en aquellas tareas que requieren una relación interdisciplinar.</li> <li>• CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.</li> <li>• CG-16: Iniciativa y espíritu emprendedor.</li> <li>• CE-02: Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.</li> <li>• CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales).</li> <li>• CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.</li> <li>• CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.</li> <li>• CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada.</li> </ul>
--------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CE-07: Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos).</li> <li>• CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica.</li> <li>• CU-04: Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para poner en marcha procesos de trabajo ajustados a las necesidades de la sociedad actual.</li> <li>• CU-05: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión.</li> <li>• CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa.</li> <li>• CU-10: Reconocer y saber resolver problemas que afecten a derechos fundamentales de las personas y a valores democráticos.</li> <li>• CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.</li> <li>• CU-17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etc.</li> <li>• CM1-02: Capacidad para asesorar jurídicamente en los procesos de puesta en marcha de portales en Internet que pretenden realizar comercio electrónico y adaptarlo a la normativa vigente.</li> <li>• CM1-03: Capacidad para llevar a la practica del ejercicio activo del Derecho los conocimientos adquiridos respecto a las categorías que delimitan un delito informático y las particulares circunstancias que los envuelven.</li> <li>• CM1-04: Adquisición de los conocimientos suficientes para manejarse con fluidez, asesorar, e incluso formar a otros, respecto de los servicios que presta la Administración Electrónica en España y las implicaciones normativas consecuentes con los ciudadanos, las empresas, e incluso entre Administraciones Públicas.</li> <li>• CM1-05: Adquisición de los conocimientos necesarios para comprender el funcionamiento de las pautas jurídicas que afectan a las telecomunicaciones, entendidas como la infraestructura sobre la que se desarrollan los sistemas y servicios de la sociedad de la información.</li> <li>• CM1-01: Capacidad para adaptar una organización a las exigencias normativas en protección de datos de carácter personal, en lo que respecta, entre otros, a la inscripción de ficheros, al momento de la recogida de datos, en la redacción de un documento de seguridad, en la contestación frente a ejercicios de derechos... Asimismo, se adquieren los conocimientos para intervenir en los diversos procedimientos ante las autoridades de protección de datos.</li> </ul>
<p><b>Resultados de aprendizaje de la asignatura</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demostrar conocimientos básicos en materia de las TICS.</li> <li>- Resolver cualquier cuestión conectada con la protección de datos, tanto en entidades públicas como privadas.</li> <li>- Implantar y auditar un sistema de protección de datos en cualquier organización.</li> <li>- Ordenar legalmente un portal de Internet que realice comercio electrónico.</li> <li>- Asesorar acerca de la protección de los usuarios de servicios de Telecomunicaciones.</li> </ul>

## PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p><b>Breve descripción de la</b></p>	<p>La protección de datos se ha elevado a la categoría de derecho fundamental diferenciado del derecho a la intimidad. Todo un elenco normativo nacional, comunitario e</p>
---------------------------------------	---

<b>asignatura</b>	internacional, pretende que los ciudadanos tengan un control efectivo sobre sus datos de carácter personal, limitando el tratamiento y la cesión de los mismos, realizado por los responsables de los ficheros, ya sean entidades públicas o privadas.
<b>Contenidos</b>	<p><b>Contenidos:</b></p> <p><b>Unidad didáctica 1. Introducción a la privacidad.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El origen del derecho a la privacidad.</li><li>2. Evolución de la normativa de protección de datos personales en España.</li><li>3. Derecho fundamental del derecho a la protección de datos.</li></ol> <p><b>Unidad didáctica 2. Ámbito de aplicación de la normativa de protección de datos.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ámbito de aplicación del derecho a la protección de datos personales.</li><li>2. Conceptos principales: dato personal y el tratamiento de datos.</li><li>3. Sujetos intervinientes: el responsable, corresponsable, encargado, interesado, delegado de protección de datos, y autoridades de control.</li></ol> <p><b>Unidad didáctica 3. Principios de protección de datos I.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Principios inspiradores en materia de protección de datos.</li><li>2. Principios relativos al tratamiento.</li><li>3. Obligaciones.</li></ol> <p><b>Unidad didáctica 4. Principios de protección de datos II.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Principios relativos al tratamiento.</li><li>2. Obligaciones.</li><li>3. Seguridad.</li></ol> <p><b>Unidad didáctica 5. Derechos de las personas.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción.</li><li>2. Acceso.</li><li>3. Rectificación.</li><li>4. Supresión.</li><li>5. Portabilidad de los datos.</li><li>6. Limitación y oposición al tratamiento.</li></ol> <p><b>Unidad didáctica 6. Infracciones en materia de protección de datos.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Infracciones.</li><li>2. Sanciones.</li></ol>

3. Apercibimiento.
4. Advertencia.
5. Procedimiento sancionador.

## METODOLOGÍA

### Actividades formativas

Exposición esquematizada de cómo organizaría el estudiante el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura:

- **Estudio de Caso real de aplicación práctica:** se plantearán estudios de caso para poder aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en la unidad didáctica de manera práctica. El profesor, al cumplirse el plazo máximo de envío, dará las pautas y esquema de resolución del mismo.
- **Contenidos teóricos:** partiendo del estudio de los contenidos, se realizarán cuestionarios evaluables para comprobar la asimilación de los mismos.
- **Foros de Debate:** con la participación en los foros y debido a las características de éstos, de participación e interacción de los alumnos, se van suscitando cuestiones cuya resolución y orientación práctica favorece a todos por igual.
- **Trabajo Colaborativo:** trabajo en equipo que, desde una óptica práctica, despierte inquietudes y pueda asociar conceptos y contenidos.

## EVALUACIÓN

### Sistema evaluativo

*En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.*

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

#### **Sistema de evaluación convocatoria ordinaria**

##### **Opción 1. Evaluación continua**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a

través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Opción 2. Prueba de evaluación de competencias**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Características de los exámenes**

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

### **Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria**

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria

extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

## BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

### Bibliografía básica

**Luis Piñar, J. y otros (2017). *Reglamento general de protección de datos. Hacia un nuevo modelo europeo de privacidad*. 1ª Edición. Madrid: Ed. Reus. Madrid.**

Este libro es la primera obra colectiva en España, y seguramente en Europa, sobre el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos. En él se desgranar las principales novedades que incorpora la nueva normativa, que ha sido aplicable a partir de mayo de 2018. Con un prólogo del Supervisor Europeo de Protección de Datos, más de treinta autores, expertos en protección de datos procedentes de las Administraciones Públicas, las Autoridades de protección de datos, la Universidad, el sector privado, despachos de abogados y empresas, analizan las claves de una norma que supondrá un punto de inflexión en el derecho a la protección de datos en la UE y que sin duda tendrá una importante repercusión en otros países y regiones del mundo. El Reglamento, que pretende armonizar el derecho a la protección de datos en la UE, se aplica a empresas de todos los sectores económicos, no sólo europeas, sino también, en determinadas circunstancias, de fuera de la UE. Incorpora, entre otras cuestiones, nuevos principios como el *privacy by default*, *privacy by design* o el principio de responsabilidad proactiva (*accountability*); derechos novedosos como el derecho al olvido o el derecho a la portabilidad; regula e impulsa la figura del Delegado de Protección de Datos (DPO), importante novedad para nuestro país; regula asimismo los códigos de conducta, la certificación o las evaluaciones de impacto a la privacidad, las transferencias

internacionales (con especial referencia a las reglas corporativas vinculantes, o BCR), así como el régimen sancionador y los complejos procedimientos de cooperación entre las autoridades europeas de protección de datos. Establece un nuevo modelo europeo de privacidad que afecta a sectores como, entre otros, la economía digital, la llamada salud electrónica, la computación en la nube, el tratamiento analítico de datos masivos (big data) o la Internet de las Cosas. En esta obra el lector encontrará un profundo análisis sobre cada uno de los aspectos relevantes del nuevo derecho europeo de protección de datos. Incluye además un cuadro comparativo del articulado de la Directiva 95/46/CE y del propio Reglamento para facilitar su consulta. El libro ha tenido en cuenta las directrices publicadas por el WP29 (Grupo de Trabajo del Artículo 29), en diciembre de 2016, relativas al derecho a la portabilidad, a la figura del DPO y a la designación de la autoridad líder de protección de datos, así como las Decisiones de la Comisión Europea que modifican, a su vez, las relativas al nivel adecuado de terceros países y a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a encargados del tratamiento en terceros países.

**Rallo Lombarte, A. (2019).** *Tratado de protección de datos "Actualizado con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales"*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos constituyen el nuevo marco jurídico del derecho de protección de datos. Su interpretación y aplicación supone un reto mayúsculo dada su extensión, innovación terminológico-conceptual y el cambio de estrategia europea. Este Tratado sobre Protección de Datos pretende dotar al profesional vinculado a la protección de datos de un actualizado análisis global del nuevo marco normativo y, al tiempo, de estudios especializados en aspectos singulares. El destinatario de esta obra no es sólo el jurista. La protección de datos adquiere un carácter transversal que excede lo jurídico y se extiende a ámbitos aplicativos en los que formaciones humanísticas o tecnológicas adquieren plena vigencia. La prestigiosa relación de autores que recorre el índice de este libro evidencia que el lector está ante una obra de referencia tanto sobre los más sutiles interrogantes que se ciernen sobre la protección de datos en la sociedad contemporánea como para resolver problemas aplicativos de la nueva normativa, europea y española, de protección de datos.

### **Bibliografía complementaria**

Libros:

- López Calvo, J. (2018). "El nuevo marco regulatorio derivado del Reglamento Europeo de Protección de Datos". 1ª Edición. Madrid: Ed. Wolters kluwer España.
- Campos Acuña, C. (2019). "Aplicación práctica y adaptación de la protección de datos en el ámbito local". 2ª Edición. Madrid: Ed. Wolters kluwer España.
- Durán Cardo, B. (2019). "El Delegado de Protección de Datos en el RGPD y la nueva LOPDGDD". 1ª Edición. Madrid: Ed. Wolters kluwer España.
- Arenas Ramiro, M. y Ortega Gímenez A. (2019). "Comentarios a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (en relación con el RGPD)". 1ª Edición. Madrid: Ed. Sepín.
- Recio Gayo, M. (2019). "El estatuto jurídico del Data Protection Officer". 1ª Edición. Madrid: Ed. Wolters kluwer España.
- López Calvo, J. (2019). "La adaptación al nuevo marco de protección de datos tras el RGPD y la LOPDGDD". 1ª Edición. Madrid: Ed. Wolters kluwer España.
- Villanueva Turnés, A. (2020). "Comentarios a la Nueva Ley de Protección de Datos". 1ª Edición. Madrid. Ed. Dilex.

Artículos:



	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Daños por infracciones del derecho a la protección de datos personales. El remedio indemnizatorio del artículo 82 RGPD.</a></li><li>• <a href="#">¿Qué puede aportar el soft law a la protección de datos de carácter personal en el ámbito publicitario?</a></li><li>• <a href="#">RGPD y actividades personales en materia de protección de datos.</a></li><li>• <a href="#">Protección de datos y garantía de los derechos digitales laborales en el nuevo marco normativo europeo e interno (RGPD 2016 y LOPDP-GDD 2018).</a></li><li>• <a href="#">Privacidad y salud pública.</a></li></ul>
<b>Otros recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vídeo: <a href="#">Recursos y herramientas de la AEPD para fundaciones y entidades del tercer sector.</a></li><li>• Vídeo: <a href="#">Así funciona el Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB).</a></li><li>• Vídeo: <a href="#">Configura tu privacidad en Facebook.</a></li><li>• Vídeo: <a href="#">Configura tu privacidad en WhatsApp.</a></li><li>• Vídeo: <a href="#">La privacidad como activo de organizaciones.</a></li><li>• Vídeo: <a href="#">El futuro de la ciberseguridad.</a></li></ul>